

Constancia secretarial: Manizales 20 de enero de 2023. Pasa al despacho de la señora Juez para informarle que el 8 de noviembre de 2022 el Centro de Servicios devolvió las citaciones de los demandados LUZ NEY GARCIA LOPEZ, JHON JAIRO TABORDA RESTREPO y NADIR TABORDA GARCIA.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se observa que el 16 de septiembre de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios envió las diligencias para notificación a los demandados del presente proceso a la dirección electrónica asesorias.enderechomzl@gmail.com , sin embargo, a folio 15, 16 y 17 se observa la devolución de los documentos indicando “ SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS HABILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTIENNETES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICAION DEL DEMANDADO...”, sin que a la fecha obre prueba alguna por la parte demandante donde conste la notificación a los demandados atrás citados.

Por lo antes expuesto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la parte demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae2e53cc25c80dd5d940418f8bc773f667e092f1e4d02e66ba37c8a82e060ab**

Documento generado en 23/01/2023 09:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>